



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Con fecha 30 de diciembre de 2024, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitieron conjuntamente la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el estado de Durango; misma que se fijó en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Durango y se publicó en la página web oficial de Movimiento Ciudadano. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 43 inciso d), 44 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 226, 228 y demás relativos aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, 20, 41, 42, 44, 46, 85 y 95 de los Estatutos y demás relativos aplicables de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, facultaron a la Comisión Operativa Nacional, para que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se pronuncien y resuelvan todo lo relativo al método para la selección y elección de personas candidatas a cargos de elección popular, postuladas por Movimiento Ciudadano, para participar en el Proceso Electoral Local 2024-2025, ordinario y extraordinarios que se deriven, para la elección de cargos. -----

En términos de la Base Décima Segunda de la Convocatoria, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el 14 de enero de 2025, para emitir el dictamen sobre la procedencia del registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal en ayuntamientos del estado de Durango. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer el seguimiento a las actividades de precampaña, constató que el C. Juan Carlos Corral Solís, precandidato a la presidencia municipal del ayuntamiento de Durango, Durango, realizó un pronunciamiento a favor de la candidatura de un ciudadano postulado por otro partido político, lo que contradice a los postulados de Movimiento Ciudadano y en consecuencia genera un ambiente confuso y de molestia de ciudadanos duranguenses que militan y simpatizan en Movimiento Ciudadano. -----

Por lo tanto, al verificar que el C. Juan Carlos Corral Solís expresó públicamente admiración y apoyo por una persona que ha sido designado y posteriormente será candidato a la alcaldía de Durango, Durango por otro partido político, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, legalidad, certeza, independencia, objetividad, e igualdad de oportunidades, se reunió en sesión el día 23 de enero de 2025 para emitir el siguiente: -----

-----**DICTAMEN DE RETIRO DE PRECANDIDATURA**-----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que confieren los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1, 3, 6, 9 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera, Séptima y Décima, incisos A) y B), Décima Tercera y Décima Sexta de la Convocatoria citada; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, al dar



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

seguimiento a las actividades de precampaña, constató que el C. Juan Carlos Corral Solís, realizó un acto de simpatía y apoyo directo en favor de una persona que será candidato a la alcaldía de Durango postulado por otro partido político, lo que contradice la declaración bajo protesta de decir verdad que suscribió para respetar la Declaración de Principios, el Programa de Acción, Estatutos y Plataforma Electoral de Movimiento Ciudadano. -----

SEGUNDO: Dada las manifestaciones vertidas por la ciudadanía duranguense; así como de militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano, sobre las actividades contrarias y de promoción a una candidatura distinta a la de Movimiento Ciudadano que hace el C. Juan Carlos Corral Solís, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determina retirar la precandidatura, ante la vulneración dolosa y frívola cometida a los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano, al programa de Buen Gobierno municipal y Plataforma Electoral de Movimiento Ciudadano. -----

TERCERO: Infórmese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, la determinación de retiro de la precandidatura para los efectos legales en materia de fiscalización y notifíquese el presente dictamen al C. Juan Carlos Corral Solís, en el domicilio que señaló en su formato de registro. -----

CUARTO: Hágase de conocimiento de la resolución a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, así como a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Durango, a efecto de que fije en estrados el dictamen respectivo, para conocimiento de las personas interesadas; así mismo publíquese en la página oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento



Dante Delgado
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario